



# RESOLUCIÓN

**Expediente n.º:** 110/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Que la resolución referenciada del 5º Teniente de Alcalde, contiene el siguiente tenor literal:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. Borja Mena Montaña, Quinto Tte. de Alcalde, Concejal-Delegado de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las competencias conferidas por el decreto número 3182/2023, de 15 de diciembre, publicado en el BOP de Sevilla núm. 292 de fecha 20 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

**Asunto: prórroga del contrato de Suministro, a través de arrendamiento sin opción de compra, de fuentes dispensadoras de agua refrigerada para edificios públicos.**

Visto el Expediente de Contratación n.º 120/2020, para la adjudicación del contrato del “Suministro, a través de arrendamiento sin opción de compra, de fuentes dispensadoras de agua refrigerada para edificios públicos”, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

**1º.-** Que por Resolución de la Quinta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dña. Lidia Ferrera Arias, número 604/2021, de 22 de marzo, se adjudicó el contrato del “Suministro, a través de arrendamiento sin opción de compra, de fuentes dispensadoras de agua refrigerada para edificios públicos”, a la entidad S.G. ASOCIADOS, S.L, con NIF B03970910.

**2º.-** Que con fecha 16/4/2021, la adjudicataria acepto la resolución y por tanto se consideró formalizado el contrato.

**3º.-** Que en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone que: el presente contrato de suministro tendrá una duración de TRES años, computado desde el día siguiente a su formalización, o en el caso del procedimiento abierto simplificado abreviado, desde el siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación.

El presente contrato podrá ser prorrogado, antes de la finalización, por un periodo de UN año, sin que la duración del contrato pueda exceder de CUATRO años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.





4º.- Visto el informe de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, Responsable del contrato, de fecha 12/1/2024, en el que se propone al Órgano de Contratación la ejecución de la prórroga por UN AÑO regulada en el PCAP.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con su Disposición Adicional Segunda y teniendo en cuenta la delegación de competencias efectuadas a mi favor por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3182/2023, de 15 de diciembre, publicado en el BOP de Sevilla núm. 292 de fecha 20 de diciembre de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de “Suministro, a través de arrendamiento sin opción de compra, de fuentes dispensadoras de agua refrigerada para edificios públicos”, firmado con la entidad, S.G. ASOCIADOS, S.L, con NIF B03970910 por periodo de UN AÑO, a contar desde la finalización del periodo inicial. Manteniendo inalterada las demás condiciones del contrato.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria “R10 92000 22610- ADMON GRAL GASTOS DIVERSOS”.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa S.G. ASOCIADOS, S.L y comuníquese al Responsable del Contrato y a la Tesorería e Intervención Municipal.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de esta adjudicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo

En el Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan a fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

